



**Mat.: Aprueba Convenio de  
Desempeño del cargo de Director  
Regional Aduana Coyhaique**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° R-2508**

**VALPARAÍSO,**

**10 AGO. 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 61° y 62° de la Ley N° 19.882 (modificada por Ley N° 20.995/2016); en el artículo 9° del Decreto N° 172/2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los altos directivos públicos; y el Decreto Supremo N° 193, del 25/02/2019 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el convenio de desempeño es una herramienta de gestión, cuya duración es de tres años, a través de la cual la autoridad respectiva y el Alto Directivo Público acuerdan compromisos de gestión, los que se traducen en metas anuales estratégicas y objetivos de resultados con sus respectivos medios de verificación y supuestos básicos, para evaluar el desempeño de la gestión directiva en un periodo determinado.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 172, de fecha 01/10/2014, del Ministerio de Hacienda, es necesario aprobar el respectivo Convenio de Desempeño, a través de una resolución dictada por la autoridad correspondiente, y enviarlo a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su respectivo registro, dentro de un plazo de 10 días.

Que, mediante Resolución Exenta N° 546 de 15/06/2020 en registro electrónico sistema SiaperTRA de Contraloría General de la República, se nombra a contar del 20/06/2020 a don Victor Hugo Valenzuela Millán, en el cargo de Director Regional Aduana Coyhaique, segundo nivel jerárquico de este Servicio; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Resolución N° 6 de 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y facultades que me confiere el artículo 4 número 15 del decreto con fuerza de ley N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda, ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBASE** Convenio de Desempeño 2020-2023 suscrito entre el Director Nacional de Aduanas, don José Ignacio Palma Sotomayor, y don Victor Hugo Valenzuela Millán, Director Regional de Aduana Coyhaique, [REDACTED], que se adjunta y forma parte integrante de esta resolución.





2. El convenio registrará a contar del 20/06/2020 y hasta el término de su período de tres años. El Director Regional Aduana Coyhaique deberá informar acerca del grado de cumplimiento de los compromisos según los plazos definidos en su convenio y lo estipulado en el reglamento que regula los convenios de desempeño según Decreto N° 172/2014 de Hacienda. Asimismo, informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales, cuando corresponda.
3. Al término de cada año de gestión se emitirá una resolución informando el grado de cumplimiento de las metas estratégicas y objetivos de gestión comprometidos, lo que será comunicado a la Dirección Nacional del Servicio Civil.
4. **REMITASE** copia de esta resolución y del respectivo Convenio de Desempeño a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su respectivo registro.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



MRP/fcf

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Dirección Regional Aduana Coyhaique
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Jefa Departamento de Personal.
- Jefa Departamento Auditoría Interna.
- Departamento de Estudios.

N° Correlativo **24837**



## CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

### I. Antecedentes Generales

Nombre	VÍCTOR HUGO VALENZUELA MILLÁN
Cargo	Director/a Regional de Aduana Coyhaique, Región de Aysén
Institución	Servicio Nacional de Aduanas Ministerio de Hacienda
Fecha Nombramiento	19-06-2017
Fecha renovación:	20-06-2020
Dependencia directa del cargo	DIRECTOR NACIONAL
Período de desempeño del cargo	20-06-2020 al 20-06-2023

Fecha de evaluación 1	20-06-2021
Fecha de evaluación 2	20-06-2022
Fecha de evaluación 3	20-06-2023

### II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 20-06-2020 al 20-06-2023

**Objetivo 1: GOBERNANZA: Fortalecer la institucionalidad a través de un sistema de gestión eficiente y eficaz, que permita priorizar y dirigir los cambios estratégicos del Servicio Nacional de Aduanas; con énfasis en la mejora continua, la innovación, el buen uso de recursos y la entrega de servicio de calidad.**

Ponderación año 1: 20%  
Ponderación año 2: 20%  
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
1.1 Porcentaje de actividades para el cumplimiento de indicadores del Cuadro de Mando Integral (CMI) en la Aduana Regional.					
Fórmula de Cálculo					
(Total de Indicadores con meta cumplida en el año t calendario/ N° total de Indicadores medidos en el año t calendario) * 100 % (1)					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
65%	10%	85%	10%	85%	10%
Medios de Verificación					
Para el primer año de gestión: <input type="checkbox"/> Informes de seguimiento bimestral (2) con el resultado y análisis de todos los indicadores en el CMI regional para los periodos: junio-diciembre 2020 y enero-mayo 2021. Para el segundo año de gestión: <input type="checkbox"/> Informes de seguimiento bimestral con el resultado y análisis de todos los indicadores en el CMI regional para los periodos: junio-diciembre 2021 y enero-mayo 2022. Para el tercer año de gestión: Informes de seguimiento bimestral con el resultado y análisis de todos los indicadores en el CMI regional para los periodos: junio-diciembre 2022 y enero-mayo 2023. Al 31 de mayo de 2023 deberá presentar un cumplimiento de 85% de los indicadores a medir durante el año 2023.					
Supuestos					
Casos fortuitos y/o de fuerza mayor (tales como las contingencias sanitarias y las suspensiones parciales y/o totales de las operaciones de comercio exterior)					
Nota del indicador					

(1) Año 1 se mide CMI 2020, Año 2 CMI 2021, Año 3 CMI 2022. (2) Los informes bimestrales se levantarán a partir de reuniones de revisión de resultados del Cuadro de Mando Integral, por lo que deben poseer la fecha de revisión y estar firmados por los responsables de las actividades monitoreadas. Este informe de seguimiento debe identificar el período que se reporta y contener al menos: (1) El cuadro de resultados para los meses a evaluar. (2) Un análisis de todos los indicadores, explicando sus tendencias o desviaciones, identificando las dificultades para su cumplimiento o las acciones que contribuyeron a alcanzar las metas definidas. (3) Plan de acción para la mejora de los indicadores bajo la meta, definiendo actividades, plazos y responsables de cumplimiento para las áreas responsables. (4) Seguimiento de los planes de acción comprometidos anteriormente, evaluando su ejecución, resultado y su efectividad para la mejora de los indicadores.

Nombre del Indicador					
1.2 Porcentaje de cumplimiento del proceso de gestión de riesgos.					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas para el cumplimiento del proceso de gestión de riesgos en el año } t \text{ de desempeño} / N^{\circ} \text{ total de actividades (3) para el cumplimiento del proceso de gestión de riesgos en el año } t \text{ de desempeño}) * 100\%$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
<p>Año 1 • Informes trimestrales monitoreo PTR 2019 (4) (julio – diciembre 2020), con al menos 90% de cumplimiento. • Documento o correo electrónico de validación ejecución PTR 2019, emitido por D. Estudios, que indique el porcentaje de cumplimiento de los indicadores del PTR ejecutado el 2020. • Matriz de Riesgos año 2020 actualizada y validada por D. Estudios. • PTR del año 2020, visado por D. Estudios (a ejecutar 2021). Año 2 • Informes trimestrales monitoreo PTR 2020 (enero – diciembre 2021), con al menos 95% de cumplimiento. • Documento o correo electrónico de validación ejecución PTR 2020, emitido por D. Estudios, que indique el porcentaje de cumplimiento de los indicadores PTR ejecutado el 2021. • Informe que detalle las medidas tomadas para abordar y mitigar al menos dos riesgos justificados como críticos o relevantes por la Aduana Regional, los cuales no estén considerados en el PTR. Las medidas deberán ser aplicadas durante el periodo julio 2021 – junio 2022, indicando los resultados de las mismas. • Matriz de Riesgos año 2021 actualizada y validada por D. Estudios. • PTR año 2021, visado por D. Estudios (a ejecutar 2022). Año 3 • Informes trimestrales de monitoreo PTR 2021 (enero – diciembre 2022), con 100% de cumplimiento. • Documento o correo electrónico de validación de la ejecución del PTR 2021, emitido por D. Estudios, que indique el porcentaje de cumplimiento de los indicadores del PTR ejecutado durante el 2022. • Informe que detalle las medidas tomadas para abordar y mitigar al menos dos riesgos justificados como críticos o relevantes por la Aduana Regional, los cuales no estén considerados en el PTR. Las medidas deberán ser aplicadas durante el periodo julio 2022 – junio 2023, indicando los resultados de las mismas. • Matriz de Riesgos año 2022 actualizada y validada por D. Estudios. • PTR año 2022, visado por D. Estudios (a ejecutar 2023).</p>					
Supuestos					
Que se efectúe la validación de la Matriz de Riesgos, por parte del Departamento de Estudios, conforme a los plazos y normativas establecidas anualmente en las guías técnicas del CAIGG.					
Nota del indicador					
(3) Para cada año las actividades corresponderán a los medios de verificación definidos. (4) Para cada año los informes trimestrales de monitoreo se deben reportar de acuerdo al instrumento que establezca el CAIGG.					

**Objetivo 2:FISCALIZACIÓN: Desarrollar y aplicar estrategias diferenciadas para una fiscalización ágil e inteligente, según el nivel de cumplimiento de los operadores y los riesgos prioritarios del país.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
2.1 Porcentaje de cumplimiento de los Planes Integrados de Fiscalización (PIF) para la Aduana Regional.					
Fórmula de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de planes cumplidos en el año } t / N^{\circ} \text{ total de planes comprometidos para el año } t) * 100\% (5)(6)$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
<p>Para cada año de gestión: • Documento enviado por la Subdirección de Fiscalización con los planes anuales correspondiente a los compromisos (7) de la Aduana Regional. • Informe de la ejecución de los PIF, detallando los resultados numéricos logrados en cada uno de los PIF, que den cuenta del aumento de la efectividad de la fiscalización realizada, el cual deberá ser informado a la Subdirección de Fiscalización. Plazo de entrega: - Año 1: 31/01/2021 con resultados del PIF 2020. - Año 2: 31/01/2022 con resultados del PIF 2021. - Año 3: 31/01/2023 con resultados del PIF 2022. • Documento de la Subdirección de Fiscalización que valida los resultados entregados en el Informe enviado por la Aduana Regional.</p>					
Supuestos					
Casos fortuitos y/o de fuerza mayor (tales como las contingencias sanitarias y las suspensiones parciales y/o totales de las					

operaciones de comercio exterior)

#### Nota del indicador

(5) Un plan cumplido, será aquel PIF que según la Subdirección de Fiscalización haya cumplido con las actividades, indicadores y metas comprometidas. (6) Para cada año calendario, la Subdirección de Fiscalización determina en conjunto con las Aduanas Regionales los planes PIF aplicables a la realidad de cada una, definiendo actividades, indicadores y metas a cumplir. (7) La Subdirección de Fiscalización formaliza los planes que cada Director Regional debe ejecutar en cada período.

#### Nombre del Indicador

2.2 Porcentaje de cumplimiento del Plan de Integración Regional

#### Fórmula de Cálculo

(Nº de actividades ejecutadas del PIR en el año t / Nº de actividades comprometidas en el PIR en el año t) \* 100% (8)

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100	15%

#### Medios de Verificación

Para cada año de gestión: • Documento con Plan de Integración Regional año t, enviado por el Encargado de Integración Regional (9). • Reporte anual de ejecución del Plan de Integración Regional año t, enviado al Encargado de Integración Regional, con sus medios de verificación (10). • Documento de validación de la ejecución del Plan de Integración Regional año t, emitido por el Encargado de Integración Regional.

#### Supuestos

Casos fortuitos y/o de fuerza mayor (tales como las contingencias sanitarias y las suspensiones parciales y/o totales de las operaciones de comercio exterior)

#### Nota del indicador

(8) Las actividades se ponderan según lo establecido en el Plan de Integración Regional. (9) El encargado de Integración Regional corresponde al jefe(a) del Departamento de Secretaría General. Para cada año calendario, el encargado de Integración Regional envía el Plan de Integración Regional a las Aduanas con las diferentes actividades e indicadores a medir. (10) Para el primer año se considera la ejecución del periodo junio a noviembre 2020. Para el segundo y tercer año se considera la ejecución del año 2021 y 2022 completos.

**Objetivo 3:FACILITACIÓN: Fomentar el cumplimiento voluntario, a través de la optimización de procesos y normativa basada en estándares internacionales, y el diseño e implementación de programas que faciliten las operaciones aduaneras.**

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

#### Nombre del Indicador

3.1 Porcentaje de implementación del Plan de Gestión de Mercancías (PGM) en la Dirección Regional en el año t.

#### Fórmula de Cálculo

(Cantidad de actividades del PGM ejecutadas en el año t de desempeño / Cantidad de actividades programas del PGM en el año t de desempeño) \*100%

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%

#### Medios de Verificación

Para cada año de gestión: • Documento "Plan de Gestión de Mercancías abandonadas e incautadas en la Dirección Regional Aduana de Coyhaique" (PGM (11)), propuesto por la Dirección Regional y aprobado por el Subdirector Administrativo. La fecha máxima de aprobación del PGM son: - Año 1: 31/08/2020. - Año 2: 31/07/2021. - Año 3: 31/07/2022. • Informe anual de la implementación del PGM, enviado por la Dirección Regional al Subdirector Administrativo. Este informe debe adjuntar todos los medios de verificación comprometidos en el Plan, para verificar su cumplimiento. La fecha máxima de envío del documento será: - Año 1: 30/04/2021. - Año 2: 30/04/2022. - Año 3: 30/04/2023. • Reporte de cumplimiento del PGM para el año de desempeño, emitido por la Subdirección Administrativa, informando a la Dirección Regional el porcentaje de cumplimiento de las actividades comprometidas.

#### Supuestos

Contar con los recursos para realizar las actividades planificadas.

#### Nota del indicador

(11) El "Plan de Gestión de Mercancías abandonadas e incautadas en la Dirección Regional" (PGM), debe considerar las siguientes actividades: 1. Levantamiento y actualización de inventarios de mercancías incautadas y abandonadas, en coordinación con la Aduana Gestora correspondiente. 2. Destrucción programada de mercancías. 3. Las actividades de loteo, gestión jurídica, comunicación y coordinación necesarias para la concreción de cada subasta y cada destrucción, según lo acordado con la Aduana Gestora. 4. Donación de mercancías. 5. Capacitación.

Nombre del Indicador					
3.2 Porcentaje de actividades efectuadas del Plan de incentivo del cumplimiento voluntario.					
Fórmula de Cálculo					
Nº de actividades ejecutadas para incentivar el cumplimiento voluntario en el año t de desempeño / Nº de actividades comprometidas para incentivar el cumplimiento voluntario en el año t de desempeño) * 100% (12)					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
Para el primer año: • Informe que contenga una estrategia (13) para incentivar el cumplimiento voluntario, que incluya la categorización de los usuarios (14) de comercio exterior, correspondiente a su Aduana Regional, por área o sector. La estrategia deberá ser enviada al Departamento de Estudios a más tardar el día 30/09/2020 para su validación. • Propuesta de plan para el incentivo del cumplimiento voluntario para ejecutar durante los años de desempeño (15), con Carta Gantt con actividades destinadas a facilitar la realización de trámites y servicios regionales, señalando los hitos, entregables (medios de verificación) y plazos de ejecución del programa definido para incentivar el cumplimiento voluntario. El documento con la propuesta de plan deberá ser enviada al Departamento de Estudios a más tardar el día 31/10/2020 para su validación. • Reporte de avance al 31/05/2021 del plan para el incentivo del cumplimiento voluntario (16). Para el segundo y tercer año: • Reporte anual de ejecución y análisis de resultados del plan para incentivar el cumplimiento voluntario, entregado el 31/05 de cada año respectivo.					
Supuestos					
-					
Nota del indicador					
(12) Las actividades comprometidas para cada año, serán evaluadas de acuerdo a la planificación definida por la Aduana Regional. (13) El objetivo de este indicador consiste en proponer una estrategia innovadora para incentivar el cumplimiento voluntario desde el ámbito propio de la Dirección de Aduana Regional. La definición de la estrategia se debe sustentar en un diagnóstico a partir del análisis de datos y de los principales riesgos de la Aduana Regional y debe establecer claramente los objetivos que se busca conseguir con la estrategia, el alcance, a quiénes se dirigirá, qué se realizará y cómo. (14) Se considera necesario que se definan los usuarios, se caractericen y se evalúe su relevancia para la Aduana Regional. De esta manera se podrán enfocar los recursos y las actividades hacia aquellos que tengan mayor relevancia. (15) La planificación podrá ser ajustada al 31 de mayo de cada año, informada al Departamento de Estudios.					

**Objetivo 4: RECURSOS HUMANOS: Fortalecer y desarrollar el sistema de gestión de personas basado en competencias, para contribuir a la estrategia institucional, propiciando ambientes laborales saludables y seguros, con funcionarios probos y comprometidos con la institución.**

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
4.1 Porcentaje de implementación del Plan Operativo de la Política de Gestión de Personas en la Aduana Regional					
Fórmula de Cálculo					
(Cantidad de actividades del plan operativo de la PGP ejecutadas en el año t de desempeño / Cantidad de actividades programadas del plan operativo de la PGP en el año t de desempeño) * 100%					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
Para cada año de gestión: • Plan operativo de la Política de Gestión de Personas, aprobado por la Subdirección de Recursos Humanos, cuyas acciones deban ser ejecutadas dentro de la Aduana Regional. La fecha máxima de la formalización y aprobación del documento será: - Año 1: 31/08/2020. - Año 2: 31/07/2021. - Año 3: 31/07/2022. • Informe de avance anual de la implementación del Plan Operativo de la Política de Gestión de Personas, enviado por la Aduana Regional a la Subdirección de Recursos Humanos. La fecha máxima de envío del documento será: - Año 1: 30/04/2021. - Año 2: 30/04/2022. - Año 3: 30/04/2023. • Documento de cumplimiento del Plan Operativo de la Política de Gestión de Personas, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos informando el porcentaje de cumplimiento de las actividades comprometidas.					
Supuestos					
-					
Nota del indicador					
-					



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

VICTOR HUGO VALENZUELA MILLÁN  
DIRECTOR REGIONAL ADUANA DE COYHAIQUE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

